

**ACUERDO N° 014  
04 DE NOVIEMBRE DE 2025**

**“Por medio de la cual se autoriza a la Directora de la Corporación Autónoma Regional del Cesar – CORPOCESAR, para comprometer un cupo de vigencia futura ordinaria del presupuesto de ingresos y gastos de la Corporación, vigencia fiscal 2026; con el fin de avanzar en el cumplimiento de las metas misionales y la ejecución de proyectos incluidos en el Plan de Acción”**

El Consejo Directivo de la Corporación Autónoma Regional del Cesar “CORPOCESAR”, en uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas por la Ley 99 de 1993, El Decreto 1076 del 2015, Por el cual se expide el Decreto único reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible, Acuerdo 004 de 21 de junio de 2019, Acuerdo 005 de 22 de mayo de 2020 y las establecidas en el Acuerdo 015 de 6 de noviembre de 2018 Por medio del cual se actualiza el estatuto presupuestal para el manejo de los recursos propios de la Corporación Autónoma Regional del Cesar CORPOCESAR y,

**CONSIDERANDO:**

Que en cumplimiento a lo ordenado en el numeral 7 del artículo 150 de la Constitución Política de Colombia relacionado con el régimen de autonomía del que gozan las Corporaciones Autónomas Regionales; la ley 99 de 1993, que en su artículo 23, definió la naturaleza jurídica de las Corporaciones Autónomas Regionales, dotándolas de autonomía administrativa y financiera.

Que el Acuerdo N° 015 de 2018, Por medio del cual se actualiza el estatuto presupuestal para el manejo de los recursos propios de la Corporación Autónoma Regional del Cesar CORPOCESAR, es el instrumento con el cual se regula lo correspondiente a la programación, composición, preparación, presentación, aprobación, modificación, ejecución, control y seguimiento del presupuesto de ingresos y gastos financiado con recursos propios de la Corporación.

Que el artículo 77 del Acuerdo N° 015 de 2018, Por medio del cual se actualiza el estatuto presupuestal para el manejo de los recursos propios de la Corporación Autónoma Regional del Cesar CORPOCESAR, establece que el Consejo Directivo de CORPOCESAR, podrá autorizar la asunción de obligaciones que afecten presupuesto de vigencias futuras, cuando su ejecución se inicie con presupuesto de la vigencia en curso y el objeto del compromiso se lleve a cabo en cada una de ellas.

Que mediante Acuerdo No. 012 del 10 de noviembre de 2023, proferido por el Consejo Directivo de CORPOCESAR, se aprobó el presupuesto de Ingresos y Gastos con recursos propios y se adoptó el presupuesto financiado con recursos de la nación.

Que, el Plan de Gestión Ambiental Regional del Cesar 2019-2040, adoptado mediante Acuerdo 004 del 21 de junio de 2019, contempla en sus líneas estratégicas, la Línea Estratégica Transversal 5. Gestión de asuntos ambientales sectoriales.

Que mediante Acuerdo 003 del 17 de mayo de 2024 se aprueba el plan de acción cuatrienal 2024 – 2027 “Gobernanza y Gobernabilidad en la Gestión ambiental del Cesar”, de la Corporación Autónoma del Cesar – CORPOCESAR.

Que el Plan de acción Gobernanza y Gobernabilidad en la Gestión ambiental del Cesar, de la Corporación Autónoma del Cesar – CORPOCESAR, contempla entre otras, las siguientes líneas estratégicas, detallada por programas y proyectos con su nivel de ejecución.

Continuación Acuerdo No 014 del 04 de noviembre de 2025 “por medio de la cual se autoriza a la Directora de la Corporación Autónoma Regional del Cesar – CORPOCESAR, para comprometer un cupo de vigencia futura ordinaria del presupuesto de ingresos y gastos de la Corporación, vigencia fiscal 2026; con el fin de avanzar en el cumplimiento de las metas misionales y la ejecución de proyectos incluidos en el Plan de Acción\_\_\_\_\_ 2

|   |
|---|
| <b>LÍNEA ESTRATÉGICA TRANSVERSAL 5. GESTIÓN DE ASUNTOS AMBIENTALES SECTORIALES</b>  |
| <b>Programa 5. 3202 CONSERVACIÓN DE LA BIODIVERSIDAD Y SUS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS</b>  |
| <b>Proyecto 5.2 (3202049)</b> Fortalecimiento, gestión e implementación de medidas para el manejo de la fauna y flora, en el Departamento del Cesar |
| Indicador: Proyectos gestionados formulados y/o apoyados  |
| Unidad de medida: Número  |
| Meta avance 2025: 1   |
| Porcentaje de cumplimiento en 2025: 100%  |

|  |
|--|
| <b>LÍNEA ESTRATÉGICA TRANSVERSAL 3. GESTIÓN DEL ORDENAMIENTO AMBIENTAL TERRITORIAL Y GESTIÓN DEL RIESGO</b>  |
| <b>PROGRAMA 3 (3203). GESTIÓN INTEGRAL DEL RECURSO HÍDRICO</b>   |
| <b>Proyecto 3.1 (3203.01)</b> Documentos de lineamientos técnicos para la gestión integral del recurso hídrico y materialización de la gobernanza en el marco de la PNGIRH, en el dpto. del Cesar. |
| Act. 3.1.2. Implementación de acciones de POMCA adoptados.   |
| Indicador: Acciones de POMCA implementadas.  |
| Unidad de medida: Numero   |
| Meta 2025: 0,3   |
| Meta 2026: 0,7   |

|   |
|---|
| <b>LÍNEA ESTRATÉGICA TRANSVERSAL 3. GESTIÓN DEL ORDENAMIENTO AMBIENTAL TERRITORIAL Y GESTIÓN DEL RIESGO</b>   |
| <b>PROGRAMA 3 (3203). GESTIÓN INTEGRAL DEL RECURSO HÍDRICO</b>  |
| <b>Proyecto 3.2 (3701):</b> Fortalecimiento institucional a los procesos organizativos de concertación; garantía, prevención y respeto de los derechos humanos como fundamentos para la paz y la gobernanza ambiental   |
| Act. 3.2.1 (3701028): Servicio de promoción de derechos de las comunidades étnicas en el Dpto. (incluye la coordinación interinstitucional para el apoyo a la gestión e implementación de los acuerdos derivados de la protocolización de consultas previas). |
| Indicador: Encuentros realizados  |
| Unidad de medida: Numero  |
| Meta 2025: 1  |
| Meta 2026: 1  |

|  |
|--|
| <b>LÍNEA ESTRATÉGICA TRANSVERSAL 3. GESTIÓN DEL ORDENAMIENTO AMBIENTAL TERRITORIAL Y GESTIÓN DEL RIESGO</b>                              |
| <b>PROGRAMA 4 (3205). ORDENAMIENTO AMBIENTAL TERRITORIAL</b>   |
| <b>Proyecto 4.2 (3205.002).</b> Estudios técnicos para el ordenamiento ambiental territorial, en armonía con la apuesta del PROGRAMA 2.. |
| Actividad 4.2.1. Elaboración de estudios técnicos para la gestión del riesgo.  |
| Indicador: Estudios técnicos realizados  |
| Unidad de medida: Número   |
| Meta 2025: 1   |
| Meta 2026: 1   |

|   |
|---|
| <b>LÍNEA ESTRATÉGICA TRANSVERSAL 2</b>  |
| <b>PROGRAMA 6. 3299. FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DEL SECTOR AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE.</b>   |
| <b>Proyecto 6.1 (3208.01).</b> Fortalecimiento de la participación ciudadana en la Gestión ambiental, con enfoque de ETNO-DESARROLLO y ECOsocial en el dpto. del Cesar. |
| Act. 6.1.1. Apoyo a los grupos minoritarios en la formulación de planes de etno-desarrollo (comunidades afro) y planes de vida (comunidades indígenas)..                |
| Indicador: Acciones de carácter ambiental en torno a la Gestión para el apoyo en el Plan de Etno desarrollo.  |
| Unidad de medida: Numero  |
| Meta 2025: 1  |
| Meta 2026: 1  |

Que la Corporación Autónoma Regional del Cesar CORPOCESAR, atento a sus funciones legalmente establecidas tiene, entre otras, la de realizar actividades de Planificación y Gestión Ambiental Integral

Continuación Acuerdo No 014 del 04 de noviembre de 2025 “por medio de la cual se autoriza a la Directora de la Corporación Autónoma Regional del Cesar – CORPOCESAR, para comprometer un cupo de vigencia futura ordinaria del presupuesto de ingresos y gastos de la Corporación, vigencia fiscal 2026; con el fin de avanzar en el cumplimiento de las metas misionales y la ejecución de proyectos incluidos en el Plan de Acción\_\_\_\_\_ 3

en el área de su jurisdicción. A partir de esta responsabilidad, dentro del programa de gestión de la Corporación, se han venido implementando proyectos y programas inmersos en su plan de acción, los cuales requieren avanzar en su ejecución de manera planificada.

Que los proyectos relacionados a continuación, son de importancia estratégica ambiental para la Corporación Autónoma Regional, dado los servicios que se prestan en el Departamento del Cesar.

| No | PROYECTO   | ANÁLISIS DE JUSTIFICACION Y CONVENIENCIA   |
|----|--|--|
| 1  | <i>Implementación de medidas para la conservación de la biodiversidad y sus servicios ecosistémicos en el arroyo Maquencal, territorio de interés del consejo comunitario de comunidades afrodescendientes La Palmita-Coafropal, en el municipio de La Jagua de Ibirico, Departamento del Cesar.</i> | El proyecto se enmarca en el cumplimiento de los acuerdos protocolizados con el Consejo Comunitario de Comunidades Afrodescendientes La Palmita-COAFROPAL, establecidos durante el proceso de formulación del Plan de Ordenación y Manejo de la Cuenca Hidrográfica del río Bajo Cesar – Ciénaga de Zapatosa, adoptado mediante la Resolución Conjunta CORPOCESAR - CORPAMAG N°. 002 del 25 de junio de 2018.  |
| 2  | <i>Restauración ecológica integral y gobernanza ambiental en la serranía del Perijá, jurisdicción del municipio de Agustín Codazzi, en el Departamento del Cesar</i>   | En atención al interés manifestado por la Asociación de productores agroecológicos indígenas y campesinos de las Sierra Nevada De Santa Marta y Serranía Del Perijá- <b>ASOANEI</b> para la ejecución de un proyecto con los campesinos productores de café de la serranía del Perijá, jurisdicción del municipio de Agustín de Codazzi.<br><br>El proyecto tiene como propósito impulsar un proceso integral de restauración ecológica en la Serranía del Perijá, jurisdicción del municipio de Agustín Codazzi, como respuesta a la degradación de ecosistemas estratégicos y a la necesidad de fortalecer el tejido social en torno a su protección. A través de soluciones basadas en la naturaleza, se promoverá la recuperación funcional de estos ecosistemas, incrementando la cobertura vegetal con especies nativas en sistemas agroforestales que no solo regeneran el paisaje y mejoran la conectividad ecológica, sino que también fortalecen los medios de vida y la economía de las familias campesinas del territorio.<br><br>Cabe destacar que ASOANEI forma parte del portafolio de negocios verdes del departamento del Cesar.  |
| 3  | <i>Implementación de estrategias para disminuir la presión sobre el recurso forestal e implementación de medidas para la mitigación del cambio climático en zonas rurales del municipio de La Paz, departamento del Cesar</i>  | El proyecto se impulsa bajo la figura de vigencia futura, dado que su ejecución trasciende la actual vigencia fiscal, entre otras razones debido a que la implementación de estrategias de restauración ecológica, educación ambiental y prácticas sostenibles en zonas rurales demanda un proceso técnico progresivo y sostenido en el tiempo. La recuperación del recurso forestal y la reducción de las emisiones por cambio de uso del suelo no pueden lograrse en un solo periodo presupuestal.<br>Por tanto, la ejecución, debe alinearse con los ciclos climáticos y agrícolas de la región. Esto implica planificación a mediano plazo y ejecución por etapas según la estacionalidad.<br>El proyecto contribuye al cumplimiento de metas del plan de acción para la vigencia 2026 y los compromisos del país en el marco de las NDC (Contribuciones Nacionalmente Determinadas) y políticas nacionales como la ENREDD+ y la Estrategia Nacional de Cambio Climático.<br>La vigencia futura permite desagregar el presupuesto en etapas que coincidan con los hitos técnicos del proyecto, facilitando una gestión eficiente y transparente, así como asegurar eficiencia, sostenibilidad y mayor impacto en la inversión pública. |
| 4  | <i>Apoyo a Grupos Minoritarios en la Formulación de los Planes de Etnodesarrollo</i>   | CORPOCESAR, busca brindar asistencia técnica y apoyo financiero para la construcción participativa, socialización comunitaria, impresión y divulgación del Plan Etnodesarrollo de los Consejos Comunitarios sujetos a verificación por el Ministerio del Interior.   |

Continuación Acuerdo No 014 del 04 de noviembre de 2025 “por medio de la cual se autoriza a la Directora de la Corporación Autónoma Regional del Cesar – CORPOCESAR, para comprometer un cupo de vigencia futura ordinaria del presupuesto de ingresos y gastos de la Corporación, vigencia fiscal 2026; con el fin de avanzar en el cumplimiento de las metas misionales y la ejecución de proyectos incluidos en el Plan de Acción\_\_\_\_\_ 4

|   |   |   |
|---|---|---|
|   | <i>(comunidades Afro) I FASE (Diagnostico)</i>  | <p>Este esfuerzo constituye una estrategia fundamental para fortalecer la gobernanza comunitaria y garantizar la adecuada regulación de los procesos de administración y protección del territorio ancestral. De manera que, la construcción del Plan Etnodesarrollo permitirá consolidar normas claras de convivencia, uso y manejo de los recursos, así como la promoción de la participación activa de todos los miembros de la comunidad en la toma de decisiones. En este sentido, se busca preservar la identidad cultural y los derechos colectivos reconocidos constitucionalmente, como también sentar las bases para el desarrollo sostenible de las familias reconocidas en el Consejo Comunitario.</p> <p>Los planes de etnodesarrollo en las comunidades minoritarias se convierten en un instrumento para fortalecer la gobernanza en los territorios; el insumo articulador con las Corporaciones Autónomas Regionales para establecer y construir el dialogo e impulsar el bienestar económico y sostenible preservando la identidad cultural, tradición y costumbres y promoviendo de manera ordenada y sostenible el uso y aprovechamiento de los recursos naturales.</p> <p>La ruta metodológica para la realización del diagnostico de los planes de etnodesarrollo fue construida con el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, el Ministerio del Interior y Corpocesar, determinándose que la duración del mismo sería de 7 meses.</p>   |
| 5 | <i>Diseño de obras de bioingeniería de suelos, en áreas afectadas por movimientos en masa, en la cuenca del río Manaure sectores de arroyo el indio y caño seco</i> | <p>El estado de deterioro que se experimenta en la cuenca del río Manaure, está caracterizado especialmente por eventos de carácter geotécnico gobernados por la remoción en masa (o movimientos en masa) que, históricamente, se presentan en zonas de alta pendiente (mayor a 45 grados), en las que se ha tenido factores detonantes como cambios en el uso del suelo que han eliminado la cobertura vegetal natural protectora (forestal), lo que ha repercutido en la exposición del suelo a los agentes atmosféricos (precipitaciones) que provocan saturación del suelo, y con todo ello, la activación de movimientos de grandes porciones de laderas, que a su vez han provocado la afectación e propiedades (infraestructura de acueductos, cercados, vías, caminos, etc.).</p> <p>El abordar el estudio de estas características, desde el punto de vista de las soluciones basadas en la naturaleza (SbN) y la Ecoreducción del Riesgo de Desastres (Eco RRD), permite reconocer la necesidad de restaurar la capacidad natural de una región, con el fin de contribuir a que la resiliencia inherente de la misma, evitando intervenciones con otros medios (obras civiles) que, se ha comprobado, pierden efectividad en el corto plazo en virtud de los cambios que progresivamente introduce el ser humano sobre el entorno. Si se toman medidas de control con elementos naturales, replicando la forma en que la naturaleza lo establece. Además, el llevar a cabo talleres de capacitación dirigidos a la comunidad que habita la zona objeto del proyecto, potenciará el logro del objetivo trazado, toda vez que se fortalecerá el capital humano de manera tal que pueda tomar decisiones con criterio técnico.</p> <p>De otra parte, la entidad no cuenta con los mecanismos para evaluar de manera directa esta situación por lo que se requiere de la contratación de personal especializado, mediante una consultoría que permita cumplir con los objetivos planteados. Se considera importante adelantar la labor propuesta, habida cuenta que es una tarea prioritaria dentro del accionar institucional.</p> |

Que, teniendo en cuenta, que la ejecución de los proyectos anteriormente citado, se inicia en el presente año y siguen su ejecución en la vigencia 2026, periodo en el cual se han de recibir los bienes y servicios contratados, se hace necesario acudir a la figura de vigencias futuras ordinaria y con ello no vulnerar el principio presupuestal de anualidad.

Que Corpocesar cuenta con disponibilidad presupuestal en la actual vigencia 2025, tal como consta en los certificados de disponibilidad presupuestal anexo, expedido por el funcionario del área financiera, con los cuales se apalanca la ejecución de proyectos.

Que la Subdirección de Gestión Ambiental encargada de la ejecución de proyectos de inversión, ha solicitado el trámite de autorización de un cupo presupuestal que permita el trámite y ejecución del

Continuación Acuerdo No 014 del 04 de noviembre de 2025 “por medio de la cual se autoriza a la Directora de la Corporación Autónoma Regional del Cesar – CORPOCESAR, para comprometer un cupo de vigencia futura ordinaria del presupuesto de ingresos y gastos de la Corporación, vigencia fiscal 2026; con el fin de avanzar en el cumplimiento de las metas misionales y la ejecución de proyectos incluidos en el Plan de Acción\_\_\_\_\_ 5

proyecto misional cuyos bienes y servicios se reciben en la próxima vigencia fiscal, de acuerdo con la siguiente matriz de financiación:

| Programa PAC  | Proyecto del PAC  | Actividad del PAC  | Objeto de la obligación vigencia futura  | Monto autorizado por Vigencias Futuras  |               |               | Fuente |
|---|---|--|--|---|---------------|---------------|--------|
|   |   |  |  | 2025 (Apalancamiento o vigencia actual) | 2026          | TOTAL         |        |
| PROGRAMA 5. 3202 CONSERVACIÓN DE LA BIODIVERSIDAD Y SUS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS | Proyecto 5.2 (3202049) Fortalecimiento, gestión e implementación de medidas para el manejo de la fauna y flora, en el departamento del Cesar.   | Act. 5.2.5. Implementación de estrategias para el manejo ambiental en comunidades afrodescendientes, otras minorías étnicas, y/o poblaciones vulnerables en el dpto. del Cesar.  | Implementación de medidas para la conservación de la biodiversidad y sus servicios ecosistémicos en el arroyo Maquencal, territorio de interés del consejo comunitario de comunidades afrodescendientes La Palmita-Coafropal, en el municipio de La Jagua de Ibirico, Departamento del Cesar |   |               |               |        |
| PROGRAMA 3 (3203) GESTIÓN INTEGRAL DEL RECURSO HÍDRICO.                         | Proyecto 3.2 (320301) Fortalecimiento institucional a los procesos organizativos de concertación; garantía, prevención y respeto de los derechos humanos como fundamentos para la paz y la gobernanza ambiental | Act. 3.2.1 (3701028) Servicio de promoción de derechos de las comunidades étnicas en el Dpto. (incluye la coordinación interinstitucional para el apoyo a la gestión e implementación de los acuerdos derivados de la protocolización de consultas previas). |  | \$51.000.000                            | \$119.000.000 | \$170.000.000 | STA    |
| "PROGRAMA 3 (3203) GESTIÓN INTEGRAL DEL RECURSO HÍDRICO. "                      | Proyecto 3.1 (3203.01) Documentos de lineamientos técnicos para la gestión integral del recurso hídrico y materialización de la gobernanza en el marco de la PNGIRH, en el dpto. del Cesar.                     | Act. 3.1.2. Implementación de acciones de POMCA adoptados.   |  |   |               |               |        |
| "PROGRAMA 3 (3203) GESTIÓN INTEGRAL DEL RECURSO HÍDRICO. "                      | Proyecto 3.1 (3203.01) Documentos de lineamientos técnicos para la gestión integral del recurso hídrico y materialización de  | Act. 3.1.2. Implementación de acciones de POMCA adoptados.   | Restauración ecológica integral y gobernanza ambiental en la serranía del Perijá, jurisdicción del municipio de Agustín Codazzi, en el   | \$50.000.000                            | \$350.000.000 | \$400.000.000 | STA    |

Continuación Acuerdo No 014 del 04 de noviembre de 2025 “por medio de la cual se autoriza a la Directora de la Corporación Autónoma Regional del Cesar – CORPOCESAR, para comprometer un cupo de vigencia futura ordinaria del presupuesto de ingresos y gastos de la Corporación, vigencia fiscal 2026; con el fin de avanzar en el cumplimiento de las metas misionales y la ejecución de proyectos incluidos en el Plan de Acción\_\_\_\_\_ 6

|  |   |  |   |                |                 |                  |                  |
|--|---|--|---|----------------|-----------------|------------------|------------------|
|  | la gobernanza en el marco de la PNGIRH, en el dpto. del Cesar.  |  | Departamento del Cesar  |                |                 |                  |                  |
| PROGRAMA 5. 3202<br>CONSERVACIÓN DE LA BIODIVERSIDAD Y SUS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS                           | Proyecto 5.1: (3202.001) Coordinación y Desarrollo de portafolios de sistemas sostenibles de conservación - SSC- (conservación, restauración, manejo sostenible, agroforestales, reconversión productiva) en el departamento del Cesar. | Act. 5.1.3. Apoyo para la formulación, seguimiento y evaluación de proyectos pilotos y/o estratégicos de SSC.  | <i>Implementación de estrategias para disminuir la presión sobre el recurso forestal e implementación de medidas para la mitigación del cambio climático en zonas rurales del municipio de La Paz, departamento del Cesar</i> | \$398.800.000  | \$598.200.000   | \$997.000.000    | RB<br>STA<br>STA |
| PROGRAMA 6. (3299)<br>FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DEL SECTOR AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE. | Proyecto 6.1 (3208.01) Fortalecimiento de la participación ciudadana en la Gestión ambiental, con enfoque de ETNO-DESARROLLO y ECOSocial en el dpto. del Cesar.   | Act. 6.1.1. Apoyo a los grupos minoritarios en la formulación de planes de etno-desarrollo (comunidades afro) y planes de vida (comunidades indígenas).. | <i>Apoyo a Grupos Minoritarios en la Formulación de los Planes de Etnodesarrollo (comunidades Afro). I FASE (Diagnostico)</i>   | \$200.000.000  | \$140.000.000   | \$340.000.000    | STA              |
| PROGRAMA 4. (3205)<br>ORDENAMIENTO AMBIENTAL TERRITORIAL   | Proyecto 4.2 (3205.002) Estudios técnicos para el ordenamiento ambiental territorial, en armonía con la apuesta del PROGRAMA 2..  | Actividad 4.2.1. Elaboración de estudios técnicos para la gestión del riesgo.  | <i>Diseño de obras de bioingeniería de suelos, en áreas afectadas por movimientos en masa, en la cuenca del río Manaure sectores de arroyo el indio y caño seco</i>   | \$39.352.008,8 | \$91.821.353,94 | \$131.173.362,77 | STA              |

Que la doctrina define la vigencia Futura como una operación que afecta esencialmente al presupuesto de gastos y se entiende como un compromiso que se asume en un año fiscal determinado, con cargo al presupuesto de gastos o ley de apropiaciones de un año fiscal posterior”. “En este sentido si se requiere en una vigencia determinada asumir un compromiso que implique afectar el presupuesto de gastos o ley de apropiaciones de una vigencia posterior, es necesario contar con autorización para comprometer vigencias futuras en los términos y condiciones que disponga para ello la ley orgánica de presupuesto y demás normas que la modifican o adicionan”

Que el proyecto, presenta la siguiente estructura financiera

Continuación Acuerdo No 014 del 04 de noviembre de 2025 “por medio de la cual se autoriza a la Directora de la Corporación Autónoma Regional del Cesar – CORPOCESAR, para comprometer un cupo de vigencia futura ordinaria del presupuesto de ingresos y gastos de la Corporación, vigencia fiscal 2026; con el fin de avanzar en el cumplimiento de las metas misionales y la ejecución de proyectos incluidos en el Plan de Acción\_\_\_\_\_ 7

| Nombre del Objeto del compromiso de vigencia futura  | Plazo de ejecución | Estructura de costos del proyecto |                  |                  | FUENTE DE RECURSO      |
|--|--------------------|-----------------------------------|------------------|------------------|------------------------|
|  |                    | Vig 2025                          | Vig 2026         | Total            |                        |
| Implementación de medidas para la conservación de la biodiversidad y sus servicios ecosistémicos en el arroyo Maquencal, territorio de interés del consejo comunitario de comunidades afrodescendientes La Palmita- Coafropal, en el municipio de La Jagua de Ibirico, Departamento del Cesar. | 6 meses            | \$51.000.000                      | \$119.000.000    | \$170.000.000    | Sobretasa ambiental    |
| Restauración ecológica integral y gobernanza ambiental en la serranía del Perijá, jurisdicción del municipio de Agustín Codazzi, en el Departamento del Cesar  | 12 meses           | \$50.000.000                      | \$350.000.000    | \$400.000.000    | Sobretasa ambiental    |
| Implementación de estrategias para disminuir la presión sobre el recurso forestal e implementación de medidas para la mitigación del cambio climático en zonas rurales del municipio de La Paz, departamento del Cesar   | 10 meses           | \$398.800.000                     | \$598.200.000    | \$997.000.000    | RB Sobretasa ambiental |
| Apoyo a Grupos Minoritarios en la Formulación de los Planes de Etnodesarrollo (comunidades Afro). I FASE (Diagnostico)   | 7 meses            | \$200.000.000                     | \$140.000.000    | \$340.000.000    | Sobretasa ambiental    |
| Diseño de obras de bioingeniería de suelos, en áreas afectadas por movimientos en masa, en la cuenca del río Manaure sectores de arroyo el indio y caño seco   | 3 meses            | \$ 39.352.008,8                   | \$ 91.821.353,94 | \$131.173.362,77 | Sobretasa ambiental    |

Que la autorización de vigencia futura solicitada permitirá cumplir efectivamente con los objetivos y metas señaladas en el Plan de acción, brindando mayor eficiencia al proceso de contratación del citado proyecto; el cual, por su importancia ambiental, requiere de su prolongación en el tiempo para evitar interrupciones que atrasen los avances obtenidos, y el cumplimiento de las metas fijadas en cada vigencia.

Que la eficiencia en el proceso administrativo, debe ser observada permanentemente por la administración pública con el fin de minimizar los costos de procesos y agilizar los resultados de la gestión corporativa; por tanto la solicitud de las vigencias futuras se fundamenta con el fin de garantizar en diversas áreas, el logro de la misión institucional, de administrar y consolidar las finanzas de la Corporación; y en la búsqueda de optimizar los recursos disponibles, garantizar el cumplimiento de las metas previstas en el plan de Acción, cumplir cabalmente con las directrices del principio de planeación Institucional, los mecanismos de contratación y seguimiento de proyectos, que se pretenden adelantar en la vigencias subsiguientes.

Que el consejo directivo al aprobar la autorización para comprometer vigencias futuras, no asume responsabilidad alguna en relación con la planeación y ejecución contractual y exhorta a la administración a determinar la modalidad de contratación con apego a los principios de selección objetiva y transparencia, regulados por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y demás normas que reglamentan la materia.

En razón y mérito de lo expuesto,

Continuación Acuerdo No 014 del 04 de noviembre de 2025 “por medio de la cual se autoriza a la Directora de la Corporación Autónoma Regional del Cesar – CORPOCESAR, para comprometer un cupo de vigencia futura ordinaria del presupuesto de ingresos y gastos de la Corporación, vigencia fiscal 2026; con el fin de avanzar en el cumplimiento de las metas misionales y la ejecución de proyectos incluidos en el Plan de Acción\_\_\_\_\_ 8

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Autorizar a la Directora General de la Corporación Autónoma Regional del Cesar – CORPOCESAR, para comprometer vigencias futuras ordinarias de la vigencia fiscal 2026 con el fin de adelantar la ejecución de los proyectos de inversión misional, relacionados a continuación. El monto y cuantía de la vigencia futura que se compromete, se detalla a continuación:

| Programa PAC  | Proyecto del PAC  | Actividad del PAC  | Objeto de la obligación vigencia futura   | Monto autorizado por Vigencias Futuras  |               |               | Fuente |
|---|---|--|---|---|---------------|---------------|--------|
|   |   |  |   | 2025 (Apalancamiento o vigencia actual) | 2026          | TOTAL         |        |
| PROGRAMA 5. 3202 CONSERVACIÓN DE LA BIODIVERSIDAD Y SUS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS | Proyecto 5.2 (3202049) Fortalecimiento, gestión e implementación de medidas para el manejo de la fauna y flora, en el departamento del Cesar.   | Act. 5.2.5. Implementación de estrategias para el manejo ambiental en comunidades afrodescendientes, otras minorías étnicas, y/o poblaciones vulnerables en el dpto. del Cesar.  | Implementación de medidas para la conservación de la biodiversidad y sus servicios ecosistémicos en el arroyo Maquenca, territorio de interés del consejo comunitario de comunidades afrodescendientes La Palmita-Coafropal, en el municipio de La Jagua de Ibirico, Departamento del Cesar |   |               |               |        |
| PROGRAMA 3 (3203) GESTIÓN INTEGRAL DEL RECURSO HÍDRICO.                         | Proyecto 3.2 (3701) Fortalecimiento institucional a los procesos organizativos de concertación; garantía, prevención y respeto de los derechos humanos como fundamentos para la paz y la gobernanza ambiental | Act. 3.2.1 (3701028) Servicio de promoción de derechos de las comunidades étnicas en el Dpto. (incluye la coordinación interinstitucional para el apoyo a la gestión e implementación de los acuerdos derivados de la protocolización de consultas previas). |   | \$51.000.000                            | \$119.000.000 | \$170.000.000 | STA    |
| "PROGRAMA 3 (3203) GESTIÓN INTEGRAL DEL RECURSO HÍDRICO. "                      | Proyecto 3.1 (3203.01) Documentos de lineamientos técnicos para la gestión integral del recurso hídrico y materialización de la gobernanza en el marco de la PNGIRH, en el dpto. del Cesar.                   | Act. 3.1.2. Implementación de acciones de POMCA adoptados.   |   |   |               |               |        |

**CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CESAR  
CORPOCESAR-**

CÓDIGO: PCA-04-F-18  
 VERSIÓN: 3.0  
 FECHA: 22/09/2022

Continuación Acuerdo No 014 del 04 de noviembre de 2025 “por medio de la cual se autoriza a la Directora de la Corporación Autónoma Regional del Cesar – CORPOCESAR, para comprometer un cupo de vigencia futura ordinaria del presupuesto de ingresos y gastos de la Corporación, vigencia fiscal 2026; con el fin de avanzar en el cumplimiento de las metas misionales y la ejecución de proyectos incluidos en el Plan de Acción\_\_\_\_\_ 9

| Programa PAC   | Proyecto del PAC  | Actividad del PAC  | Objeto de la obligación vigencia futura  | Monto autorizado por Vigencias Futuras  |               |                | Fuente           |
|--|---|--|--|---|---------------|----------------|------------------|
|  |   |  |  | 2025 (Apalancamiento o vigencia actual) | 2026          | TOTAL          |                  |
| "PROGRAMA 3 (3203) GESTIÓN INTEGRAL DEL RECURSO HÍDRICO. "   | Proyecto (3203.01) Documentos de lineamientos técnicos para la gestión integral del recurso hídrico y materialización de la gobernanza en el marco de la PNGIRH, en el dpto. del Cesar.   | Act. 3.1.2. Implementación de acciones de POMCA adoptados.   | Restauración ecológica integral y gobernanza ambiental en la serranía del Perijá, jurisdicción del municipio de Agustín Codazzi, en el Departamento del Cesar  | \$50.000.000                            | \$350.000.000 | \$400.000.000  | STA              |
| PROGRAMA 5. 3202 CONSERVACIÓN DE LA BIODIVERSIDAD Y SUS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS                          | Proyecto (3202.001) Coordinación y Desarrollo de portafolios de sistemas sostenibles de conservación - SSC- (conservación, restauración, manejo sostenible, agroforestales, reconversión productiva) en el departamento del Cesar.  | Act. 5.1.3. Apoyo para la formulación, seguimiento y evaluación de proyectos pilotos y/o estratégicos de SSC.  | Implementación de estrategias para disminuir la presión sobre el recurso forestal e implementación de medidas para la mitigación del cambio climático en zonas rurales del municipio de La Paz, departamento del Cesar |   |               |                |                  |
| PROGRAMA 2 (3206). GESTIÓN DEL CAMBIO CLIMÁTICO PARA UN DESARROLLO BAJO EN CARBONO Y RESILIENTE AL CLIMA | Proyecto (3206.03) Servicio de apoyo técnico para la implementación de acciones de mitigación y adaptación al cambio climático, a través de la promoción de alternativas para la eficiencia del sector energético en el Cesar, En armonía sistémica con la apuesta del PROGRAMA 1 | Act. 2.1.2. (3206.003.00) Pilotos con acciones de mitigación y adaptación al cambio climático desarrollados incluye, formulación e implementación de intervenciones locales orientadas a reducir las emisiones de GEI, aumento de sumideros de carbono, reducción de la vulnerabilidad, y aumento de la resiliencia a la variabilidad y al cambio climático., apoyada con el proyecto 6.2 (educación ambiental). |  | \$398.800.000                           | \$598.200.000 | \$997.000.000  | RB<br>STA<br>STA |
| FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DEL SECTOR AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE. PROGRAMA 6. 3299. | Proyecto (3208.01) Fortalecimiento de la participación ciudadana en la Gestión ambiental, con   | Act. 6.1.1. Apoyo a los grupos minoritarios en la formulación de planes de etno desarrollo (comunidades afro) y  | Apoyo a Grupos Minoritarios en la Formulación de los Planes de Etnodesarrollo (comunidades Afro). 1 FASE (Diagnostico)   | \$200.000.000                           | \$140.000.000 | \$ 340.000.000 | STA              |

Continuación Acuerdo No 014 del 04 de noviembre de 2025 “por medio de la cual se autoriza a la Directora de la Corporación Autónoma Regional del Cesar – CORPOCESAR, para comprometer un cupo de vigencia futura ordinaria del presupuesto de ingresos y gastos de la Corporación, vigencia fiscal 2026; con el fin de avanzar en el cumplimiento de las metas misionales y la ejecución de proyectos incluidos en el Plan de Acción\_\_\_\_\_ 10

| Programa PAC                                       | Proyecto del PAC  | Actividad del PAC   | Objeto de la obligación vigencia futura   | Monto autorizado por Vigencias Futuras  |                  |                  | Fuente |
|--|---|---|---|---|------------------|------------------|--------|
|  |   |   |   | 2025 (Apalancamiento o vigencia actual) | 2026             | TOTAL            |        |
|  | enfoque de ETNO-DESARROLLO y ECOSocial en el dpto. del Cesar.   | planes de vida (comunidades indígenas)..  |   |   |                  |                  |        |
| PROGRAMA (3205) ORDENAMIENTO AMBIENTAL TERRITORIAL | 4. Proyecto (3205.002) Estudios técnicos para el ordenamiento ambiental territorial, en armonía con la apuesta del PROGRAMA 2.. | 4.2 Actividad 4.2.1. Documentos de estudios técnicos realizados para la gestión del riesgo. | <i>Diseño de obras de bioingeniería de suelos, en áreas afectadas por movimientos en masa, en la cuenca del río Manaure sectores de arroyo el indio y caño seco</i> | \$ 39.352.008,8                         | \$ 91.821.353,94 | \$131.173.362,77 | STA    |

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Las fuentes de recursos a comprometer con la presente autorización, corresponde a la sobretasa ambiental y recursos del balance (sobretasa ambiental).

**ARTÍCULO TERCERO:** Autorizar las modificaciones al Plan financiero 2024 – 2027, de conformidad con las modificaciones presupuestales aprobadas en el presente acuerdo

**ARTÍCULO CUARTO:** Forman parte integral del presente acuerdo:

- Justificación técnico-económica de Subdirección Área de Gestión Ambiental.
- Certificados de disponibilidad presupuestal que amparan recursos vigencia 2025
- Actas de comité de política fiscal de fechas 20 y 24 de octubre de 2025.

**ARTÍCULO QUINTO:** Los cupos anuales de vigencias futuras autorizados en el presente acuerdo, que no se utilicen a 31 de diciembre de cada año, caducan; y en consecuencia para su utilización será necesario una reprogramación de los mismos por parte del Consejo directivo. La Subdirección Administrativa y Financiera deberá registrar a más tardar a 31 de diciembre de cada año, la utilización de los cupos autorizados dentro de la vigencia.

**ARTÍCULO SEXTO:** Comprometidos los recursos a los que se refiere el artículo primero del presente acuerdo, la Dirección de la Corporación, deberá incluir en el respectivo proyecto de presupuesto de la vigencia 2026, las partidas para cumplir con los compromisos adquiridos, y realizar los ajustes presupuestales de conformidad con la normatividad vigente, realizando el correspondiente registro.

**ARTÍCULO SÉPTIMO:** El Director de Corpocesar, deberá presentar al Consejo Directivo un informe semestral sobre la ejecución de los recursos a que se refiere la autorización de vigencias futuras objeto del presente acuerdo. Así mismo en los informes financieros presentados al Consejo Directivo, a futuro deberán discriminar las inversiones y el avance de los proyectos ejecutados haciendo uso de la figura de vigencias futuras, a efectos de poder realizar un seguimiento adecuado al uso de esta herramienta presupuestal.

**CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CESAR  
CORPOCESAR-**

Continuación Acuerdo No 014 del 04 de noviembre de 2025 “por medio de la cual se autoriza a la Directora de la Corporación Autónoma Regional del Cesar – CORPOCESAR, para comprometer un cupo de vigencia futura ordinaria del presupuesto de ingresos y gastos de la Corporación, vigencia fiscal 2026; con el fin de avanzar en el cumplimiento de las metas misionales y la ejecución de proyectos incluidos en el Plan de Acción\_\_\_\_\_ 11

**ARTÍCULO OCTAVO:** El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

Dado en Valledupar, a los 04 días del mes de noviembre de 2025

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**



**MELISSA GÓMEZ FERNÁNDEZ**  
Presidente del Consejo Directivo  
Delegada de la Gobernadora Dto Cesar



**KATIA LORENA PÉREZ HOLGUÍN**  
Secretaría Técnica del Consejo Directivo

*Proyectó: Giovanni Zambrano M, contratista apoyo  
Alfredo Yesid Pérez – Asesor Jurídico  
María Laura Ríos Maestre - Subdirectora Área Administrativa y Financiera  
Mónica González Thomas – Subdirectora General Área de Gestión Ambiental*